

## ÍNDICE

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA A DISTANCIA EL LUNES 31 DE AGOSTO DE 2020**

### SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

		IDENTIFICACIÓN, DEBATE RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
96/2018	<p><b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REFORMADAS MEDIANTE DECRETO NÚMERO 767, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, ASÍ COMO LA SUPUESTA OMISIÓN DE EXPEDIR LA REFORMA ANTERIOR SIN OTORGARSE UN PRESUPUESTO ADECUADO Y SUFICIENTE AL ORGANISMO GARANTE PARA SU FUNCIONAMIENTO EFECTIVO Y EL CUMPLIMIENTO DE DICHA REFORMA.</b></p> <p><b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA)</b></p>	<b>3 A 17 RESUELTA</b>

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**TRIBUNAL PLENO**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA A  
DISTANCIA EL LUNES 31 DE AGOSTO DE 2020**

**ASISTENCIA:**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:**

**ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**

**SEÑORES MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA  
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ  
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA  
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS  
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES  
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO  
NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ  
ANA MARGARITA RÍOS FARJAT  
JAVIER LAYNEZ POTISEK  
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

**(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:45 HORAS)**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se abre esta sesión pública del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Informo a las personas que siguen nuestra transmisión que iniciamos la sesión pública hasta este momento porque tuvimos una sesión privada bastante larga e intensa para ver distintos asuntos administrativos, así como para la revisión de los engroses que se ha determinado por el Pleno que se vean en sesión privada. Secretario, dé cuenta.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 84, celebrada el jueves veintisiete de agosto del año en curso.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** En votación económica consulto ¿se aprueba el acta? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Continúe, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 96/2018, PROMOVIDA POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Bajo la ponencia de la señora Ministra Esquivel Mossa y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

**PRIMERO. ES PARCIALMENTE PROCEDENTE PERO INFUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO. SE SOBRESSEE EN LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD RESPECTO DEL ACTO CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE OTORGAR UN PRESUPUESTO ADECUADO Y SUFICIENTE AL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 115, APARTADO A, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**TERCERO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL ARTÍCULO 115, APARTADOS C Y D, DE LA LEY NÚMERO 875 DE**

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE REFORMADO Y ADICIONADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 767, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO NOVENO DE ESTA DECISIÓN.**

**CUARTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, secretario. Señoras, señores Ministros, recordarán que en la sesión anterior iniciamos y avanzamos bastante en el estudio de este asunto. Se decretó algún sobreseimiento y la señora Ministra ponente, amablemente, envió la propuesta para ajustar el proyecto derivado de ese sobreseimiento. Le voy a ceder el uso de la palabra, señora Ministra Yasmín Esquivel, por favor.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Gracias, muy amable, Ministro Presidente. Efectivamente, como usted lo señaló, hicimos ajustes al proyecto y hemos circulado entre las señoras y los señores Ministros cómo quedaría el considerando noveno, que es el que se ajustó derivado de la votación de la sesión anterior.

A continuación, yo sometería a consideración de ustedes el considerando séptimo, en donde se propone —en este considerando séptimo— declarar infundados los argumentos hechos valer por los Poderes Legislativo y Ejecutivo demandados, pues, contrario a lo manifestado por estos, el instituto accionante sí está legitimado para promover acciones de inconstitucionalidad

contra normas locales en materia de transparencia que estime que son violatorias en su forma de operación interna, pues al ser éste el principal custodio de los derechos de acceso a la información pública gubernamental y protección de datos personales, cualquier afectación en su forma de operación puede redundar en una desprotección, cuestión que habrá de analizarse caso por caso.

No omito mencionar que el jueves pasado, efectivamente, al discutirse ampliamente el considerando cuarto, se determinó por una mayoría de nueve votos que el instituto accionante sí tiene legitimación para promover la presente acción contra la ley de transparencia local. Ese es el planteamiento en el considerando séptimo, Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señora Ministra. Está a su consideración el considerando séptimo modificado. ¿Hay alguna observación? Ministra Piña.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Gracias, señor Ministro Presidente. Yo, como lo manifesté en la sesión pasada, estaría en contra, ya que, precisamente, en función que la presente acción no resulta procedente y el instituto no tiene legitimación activa, ya que considero que en el caso concreto se trata de temas relativos que serían materia de una controversia constitucional y no propiamente en el caso concreto, y analizando el asunto en específico, una vulneración a derechos humanos. Entonces, yo estaría en contra y haría voto particular. Gracias, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señora Ministra. Señor Ministro Luis María Aguilar.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Gracias, señor Presidente. Yo, brevemente, estoy de acuerdo, en general, con la propuesta, así lo vimos la sesión anterior en que vimos este asunto. Solamente reitero mi opinión de que, para mí, no es un acto administrativo, sino una omisión legislativa que, en todo caso, no sería motivo de improcedencia, sino de estudio de fondo. Pero, con eso, haré —nada más— un voto concurrente. Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias a usted, señor Ministro. Tome votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** A favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** A favor del proyecto, apartándome de algunas consideraciones en un voto concurrente.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** En contra y con voto particular.

**SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** De acuerdo con la nueva propuesta.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Con el proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de diez votos a favor de la propuesta; el señor Ministro Aguilar Morales, en contra de algunas consideraciones y anuncia voto concurrente; la señora Ministra Piña Hernández vota en contra y anuncia voto particular.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.**

Pasamos al considerando octavo, señora Ministra ponente, por favor.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Gracias, Ministro Presidente. Con su permiso.

En el estudio del considerando octavo, en este estudio se propone declarar infundado el argumento del instituto accionante, en el sentido de que el Poder Legislativo no analizó el impacto económico que conlleva la implementación de un órgano interno de control, ya que, con motivo de la reforma al apartado A del artículo 115 de la ley de transparencia reclamada, dicho precepto ya fue modificado para establecer que su órgano interno de control contrajo los recursos suficientes y necesarios que deberán estar



etiquetados dentro del presupuesto del instituto para el cumplimiento de sus funciones de prevención, detección, combate y sanción de la corrupción, lo cual implica que, independientemente de que el Poder Legislativo tuviera o no la obligación de analizar el impacto presupuestal previamente a la aprobación de la reforma cuestionada, lo cierto es que, en este momento, ya existe un mandato legal expreso para que, dentro del presupuesto anual que le corresponde, se le asignen los recursos para la operación de este órgano interno de control. Aunado a lo anterior, este Tribunal Pleno, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 91/2016 y sus acumuladas el veintidós de abril de dos mil diecinueve, promovida por el instituto accionante contra la misma ley reclamada, determinó que la ausencia de una estimación sobre el impacto presupuestario en un proyecto de decreto no tiene un efecto invalidante, ya que en dicho precedente se determinó que, en los propios ordenamientos que invoca el instituto accionante, no se contiene disposición que sancione con invalidez las leyes que no precedan del cumplimiento de dicho requisito, mismo que, en su caso, podría, en extremo, implicar la sanción de los servidores públicos involucrados en la elaboración y entrega de las respectivas iniciativas de leyes, pero no la afectación del proceso legislativo, máxime que dicha condición solo conlleva a que la respectiva autoridad hacendaria formule las recomendaciones que estime pertinentes, esto señalado en el precedente. Es todo, Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señora Ministra.  
Ministro González Alcántara.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Muy amable, Ministro Presidente. Yo estoy de acuerdo con el proyecto, pero me apartaría de sus consideraciones, sobre todo, por lo que hace al precedente de la acción de inconstitucionalidad 91/2016 y sus acumuladas. Tal como lo expresé al discutirse la controversia constitucional 132/2017, me parece que no es aplicable para estudiar vicios en el proceso legislativo. Es cuanto, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Ministro Pardo.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Gracias, señor Presidente. Yo estoy a favor del proyecto —del sentido del proyecto—, pero yo me separo de la primera consideración que toma en cuenta el proyecto, que es la que establece que, con base en la reforma que se hizo al artículo 115, inciso a), que ya se prevé una partida presupuestal para el funcionamiento de este órgano interno de control.

A mí me parece que la reforma lo que estableció es que, dentro del propio presupuesto que tiene asignado el instituto, tiene que etiquetar una parte de ese presupuesto para el órgano interno de control. Yo no advierto o interpreto que esta modificación implique un incremento presupuestal al instituto, sino que de su propio presupuesto tiene que etiquetar recursos para el funcionamiento de este órgano interno de control, así es que ese argumento yo no lo comparto, pero sí comparto el segundo argumento basado en los precedentes en las acciones de inconstitucionalidad 91/2016 y sus acumuladas. Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Ministro Luis María Aguilar.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Gracias, señor Presidente. Yo también estoy de acuerdo, en términos generales, con esta parte del proyecto; sin embargo, —a mi juicio— lo que se plantea es una irregularidad en el procedimiento legislativo, pues dice el accionante que el Congreso debió incluir en el dictamen una estimación del impacto presupuestario en términos del artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas. Yo considero que ese argumento es infundado, pero por las razones que se desarrollaron en la acción de inconstitucionalidad 91/2016 y acumuladas, porque se trata de una irregularidad que, finalmente, no trasciende a la validez de la norma impugnada, pues dicho ordenamiento no prevé esa consecuencia.

De esta forma, me aparto de las consideraciones relativas a que en la reforma del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho se incluyó en la ley de transparencia que el órgano interno de control contara con un presupuesto, pues —para mí— esa circunstancia que se haya dicho esto no es relevante para determinar si se actualizó o no una irregularidad en el proceso legislativo concreto en el que se estableció esta norma.

De tal manera que haré también un voto concurrente en esta parte, apartándome de algunas consideraciones. Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. ¿Algún otro comentario? Yo estoy de acuerdo con el proyecto, pero comparto la observación del Ministro Pardo. Ministra Piña.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Brevemente, señor Ministro Presidente. Yo estaría en contra del proyecto porque, como lo anuncié desde la sesión pasada, yo creo que la acción es improcedente. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Algún otro comentario? Ministro Laynez.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** De acuerdo con el comentario del Ministro Pardo —también—.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señora Ministra ponente.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Gracias, Ministro Presidente. Bueno, con relación a lo que se señala, si la mayoría está de acuerdo con el precedente, podemos quitar la primera razón y fundamentar solamente el precedente. Podría yo modificarlo en ese sentido.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señora Ministra. ¿Algún otro comentario? Tome votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** A favor, por otras consideraciones.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Con el proyecto modificado.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** A favor del proyecto modificado, en los términos en que aceptó la Ministra Esquivel.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** También, a favor del proyecto modificado y, en todo caso, reservo la oportunidad de hacer voto concurrente.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Agradeciendo a la Ministra ponente su disposición, a favor del proyecto modificado.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** En contra.

**SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT:** A favor del proyecto modificado.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto modificado.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Con el proyecto modificado.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Con el proyecto modificado.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de diez votos a favor del proyecto modificado, con el voto en contra de la señora Ministra Piña Hernández.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.**

Continúe, señora Ministra ponente, por favor.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Gracias. Continuaremos con el considerando noveno. Les hice llegar — como se ha mencionado— a los señores Ministros cómo se ajustaría este considerando noveno, y de la lectura de las páginas doce y trece de la demanda se advierte que el instituto accionante también pugnó conceptos de invalidez específicos por lo que hace a los apartados C y D del artículo 115 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Veracruz.

Concretamente, que el contenido de esos dos apartados no es armónico ni funcional con el orden jurídico local porque no se reformó el artículo 90, fracción XXIX, de la misma ley, el cual prevé la atribución del pleno del instituto de ratificar los nombramientos realizados por su comisionado presidente, y tampoco se reformó el artículo 98, fracción X, de la propia ley de transparencia, la cual —hasta la fecha— establece expresamente que, entre otras áreas administrativas, el órgano interno de control dependerá directamente de la presidencia. Con todo lo cual — según el instituto accionante— se produce inseguridad jurídica por la presunta contradicción normativa.

El proyecto propone declarar infundados los conceptos de invalidez porque no se advierte la incongruencia que alega el instituto accionante que produzca alguna inseguridad jurídica contraria a lo que establece el artículo 16 constitucional.

Lo anterior porque, si bien es cierto que el artículo 90, fracción XXIX, de la propia ley reclamada dispone que el pleno del instituto accionante está facultado para ratificar a los servidores públicos

nombrados por el comisionado presidente, debe interpretarse que, a partir de la reforma al apartado C del artículo 115 de la misma ley, en que se previó que el titular del órgano interno de control sería nombrado por el Congreso, lo cual —lo dispuesto en el precitado artículo 90, fracción XXIX— no aplica a tal servidor público porque la designación del Poder Legislativo local es una decisión definitiva que no requiere de perfeccionamiento alguno. Además, tampoco se advierte una antinomia que produzca inseguridad jurídica entre la facultad de ratificación del instituto respecto de sus servidores y la atribución que tiene el titular del órgano interno de control para designar y remover a sus tres subdirectores, porque esa ratificación solo opera respecto de funcionarios nombrados por el comisionado presidente, lo cual no acontece en la especie.

Finalmente, la circunstancia de que hasta la fecha se mantenga el texto del artículo 98, fracción X, de la ley reclamada, que el órgano interno de control y otras áreas administrativas del instituto accionante dependerán directamente de la presidencia, tampoco provoca la inseguridad jurídica que se argumenta en la demanda, pues esta norma debe entenderse en función de lo dispuesto en el texto vigente del artículo 115, apartados A, C y D, del mismo ordenamiento y no a la inversa, pues, por la nueva configuración legal del órgano interno de control, la subordinación que anteriormente tenía este último respecto de la presidencia de dicho organismo ha desaparecido para dar paso al ejercicio de esas facultades con autonomía técnica y de gestión, cualidades que no fueron materia de estudio en la presente ejecutoria por el sobreseimiento decretado respecto al apartado A del artículo 115 citado. Es cuanto, Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señora Ministra. Ministro Pérez Dayán.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Gracias, señor Ministro Presidente. Yo estoy esencialmente de acuerdo con el contenido de este considerando noveno; sin embargo, no coincido en que el único tema a tratar tenga que ver con la posible antinomia entre una y otra norma, lo cual bien puede deberse —como se viene explicando desde un principio— en una cuestión de técnica legislativa el olvido de quitar todas aquellas disposiciones que pudieran parecer contrarias a partir de la nueva determinación de que el contralor interno ya no sea nombrado por el presidente con la aprobación del pleno, sino por el Congreso del Estado.

Creo que el argumento de inconstitucionalidad, además de todas estas circunstancias que han desaparecido en cuanto a la antinomia y que tienen también una explicación en este propio considerando, se alega o subyace la posibilidad de que la autonomía de este instituto se vea mermada por la decisión del Congreso de nombrar a un contralor, lo cual yo considero es infundado, pues las funciones siguen siendo las mismas. La autonomía de gestión para el órgano de control es, evidentemente, connatural a sus funciones y esto permitirá tener la certeza de que, en función de un nuevo sistema anticorrupción, el contralor tiene la oportunidad, independientemente quien lo nombre, de quedar fuera del alcance de los órganos superiores que dirigen a este instituto.



Estas serían las razones por las que yo considero —adicionales a las que ya están aquí— que el concepto de invalidez es infundado. No porque el Congreso lo haya nombrado se merman las facultades de autonomía que tiene, en sí mismo, el instituto, considerando que el contralor interno, por la naturaleza de sus funciones, también goza de autonomía frente a un órgano autónomo. Gracias, señor Ministro Presidente. De cualquier manera, yo estoy de acuerdo con el proyecto, solo adiciono mi concepto respecto de lo alegado. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Ministra Piña.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Brevemente, yo estaría en contra del proyecto por las razones que ya expresé. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Algún otro comentario? Tome votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** A favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** A favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** En contra.

**SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** El concepto de invalidez es infundado.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Con el proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe mayoría de diez votos a favor de la propuesta; la señora Ministra Piña Hernández vota en contra.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.**

Y entiendo y consulto a la Secretaría: ¿ya se hicieron los ajustes en los puntos resolutivos derivados de las votaciones?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Así es, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Someto a consideración de este Tribunal Pleno los puntos resolutivos ajustados en votación económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**Y DE ESTA FORMA QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.**

Señoras y señores Ministros, voy a levantar la sesión, toda vez que tenemos que ajustar los tiempos de las sesiones para poder dar cuenta de las acciones electorales, que tenemos plazo fijo para resolverlo y, a efecto de que las señoras y señores Ministros puedan avanzar en la elaboración —en su caso— de estos asuntos o en el análisis para el próximo jueves, que tenemos que ver la primera de estas acciones, más un asunto muy largo que tenemos que concluir necesariamente el día de mañana, precisamente para poder entrar a las acciones electorales.

Voy a proceder a levantar la sesión, convocándolos a la próxima sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el día de mañana, a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

**(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 13:10 HORAS)**